

## República de Colombia Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

.

## Sala Primera de Decisión Civil Familia Laboral

Auto de sustanciación No. 0126

Radicación: 41001-31-05-002-2014-00392-02

Neiva, Huila, siete (07) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Proceso Ejecutivo Laboral promovido por JOSÉ MIGUEL HERNÁNDEZ ROA en frente de ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES S.A.

Habiéndose presentado y sustentado oportunamente el recurso de apelación por el apoderado de la parte ejecutada en contra del auto proferido el nueve (09) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Neiva, Huila, que ordenó seguir adelante la ejecución conforme al mandamiento de pago, y en atención a la entrada en vigencia de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se adopta como legislación permanente el Decreto Legislativo 806 de 2020, que en el artículo 13 numeral 2, prevé el traslado a las partes para alegar por escrito, una vez ejecutoriado el auto que admite la apelación, se **DISPONE:** 

PRIMERO: ADMITIR el recurso de apelación interpuesto por ejecutada en contra del auto proferido el nueve (09) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de

Neiva, Huila, que ordenó seguir adelante la ejecución conforme al mandamiento de pago, y concedido en el efecto devolutivo.

**SEGUNDO: ORDENAR** a la Secretaría de la Sala Civil Laboral Familia del Tribunal Superior de Neiva, que en aplicación de lo previsto en el artículo 13, numeral 2, de la Ley 2213 de 2022, en armonía con el artículo 110 del Código General del Proceso, por remisión expresa del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, una vez ejecutoriado el presente auto, corra traslado a las partes, por el término común de cinco (5) días, para alegar respecto del recurso de apelación.

NOTIFÍQUESE.

Cana Ligia Parce

Magistrada

Firmado Por:

Ana Ligia Camacho Noriega

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 003 Civil Familia Laboral

Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6695331168ab097366efe884774c52ba6b704c5e83594f29728a2c4f7fb834a9

Documento generado en 07/03/2024 09:45:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica